



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

ACUERDO DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE ATENDER LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR ALGUNO DE LOS CUATRO DE NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE DESIGNARÁN AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción; con fundamento en lo previsto por la fracción I, inciso b) del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que se establece que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del Estado, por un periodo de tres años, de los cuales cuatro serán propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de julio de 2017; los artículos 82, 84, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como el Acuerdo de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cuatro de nueve integrantes de la Comisión de Selección, que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, el 18 de julio de 2017, tiene a bien emitir este acuerdo:

CONSIDERANDO

- I. Que el 14 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado; el Decreto 903 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de combate a la corrupción, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. Que el Artículo 67 fracción XLV, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Congreso tiene facultad para expedir la Ley sobre el Sistema Estatal Anticorrupción.
- III. Que el mismo 14 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado; el Decreto por que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

IV. Que la fracción I, inciso b) del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del Estado, por un periodo de tres años, de los cuales cuatro serán propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, que a la letra dice:

Artículo 18. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrada por nueve mexicanos, residentes del estado, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

a)...

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

V. Que el 18 de julio de 2017, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, por el que se emite la convocatoria pública para elegir a cuatro de nueve integrantes de la Comisión de Selección, que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza.

VI. Que la **BASE PRIMERA** de la **CONVOCATORIA** emitida por el Congreso del Estado, señala que los aspirantes a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

b) Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

d) Contar con credencial para votar con fotografía;

e) No haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Procurador General de Justicia en el Estado, Senador o Diputado Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación;

f) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

VII. Que la **BASE SEGUNDA** de la **CONVOCATORIA** citada, determina que la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones deberán presentar sus propuestas las cuales tendrán que acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

2. Acta de nacimiento original y copia certificada ante Notario Público de la credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.

3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original).

5. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

6. *Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Procurador General de Justicia en el Estado, Senador o Diputado Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación (original).*

7. *Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" (original).*

8. *Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).*

VIII. Que la **CONVOCATORIA** en mención establece en su **BASE TERCERA** que la documentación a la que se refiere la Base Segunda, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 20 de julio al 3 de agosto de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

IX. Que la **CONVOCATORIA** en mención establece en su **BASE CUARTA** que agotada la etapa de recepción, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

X. Que el listado de los aspirantes a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, fue publicada en la página electrónica del Congreso del Estado.

XI. Que la **BASE SEXTA** de la **CONVOCATORIA** dispone que la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

XII. Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE SÉPTIMA** señala que la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, hará el análisis de las propuestas y elaborará un listado de los candidatos idóneos. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso. Previo a la reunión del Pleno, se publicará el listado de los candidatos idóneos en la página del Congreso.



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

XIII. Que al tratarse la Comisión de Selección que el Congreso del Estado constituirá y que estará integrada por nueve mexicanos, residentes del Estado, por un periodo de tres años, de los cuales cuatro serán propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, los aspirantes a ocupar estos cargos deben demostrar su conocimiento, especialización, habilidad y experiencia, en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Por lo antes expuesto, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción; ha llegado al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, enviará a sus integrantes el listado de los aspirantes a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, que hayan satisfecho los requisitos establecidos en la Convocatoria.

SEGUNDO.- Una vez entregado el listado de los aspirantes, éstos comparecerán ante los integrantes de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción; dichas comparecencias serán desahogadas por orden alfabético. Aquellos candidatos que tengan un impedimento para comparecer en la hora y fecha que les haya sido asignada, podrán solicitar por escrito debidamente justificado, efectuar su audiencia en un momento posterior, quedando sujeta la procedencia de dicha petición a lo que resuelva esta Comisión.

TERCERO.- Los aspirantes comparecerán ante la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, conforme al siguiente:

FORMATO

- I. El listado de las comparecencias será notificado a los aspirantes a través de medios electrónicos y/o telefónicos. En el caso de los candidatos que tengan un impedimento para comparecer en la hora y fecha que les haya sido asignada, podrán solicitar por escrito debidamente justificado, efectuar su audiencia en un momento posterior, quedando sujeta la procedencia de dicha petición a lo que resuelva esta Comisión.
- II. Durante las comparecencias, los aspirantes deben presentarse en el Congreso del Estado ubicado en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, con una anticipación a su turno de 60 minutos, ya que serán desahogadas de forma continua.



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- III. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para realizar una exposición libre, relacionada con su idoneidad para ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, transcurrido este tiempo, y en caso de que su presentación genere dudas o cuestionamientos, a las Diputadas o los Diputados, éstos podrán formular preguntas al aspirante; quien deberá desahogar las respuestas en una sola intervención, sin que el lapso entre preguntas y respuestas puedan superar el tiempo de 10 minutos; por lo que transcurrido este tiempo, se hará del conocimiento del compareciente y de las y los Diputados, para que concluya la intervención a la brevedad;
- IV. Las Diputadas y Diputados que no forman parte de esta Comisión, si así lo desean podrán acudir a las comparecencias, y podrán formular preguntas, en los términos del inciso anterior.
- V. Las comparecencias serán públicas y, en la medida de lo posible serán transmitidas en vivo por la página del Congreso.
- VI. Cualquier asunto relacionado con el formato y el calendario de las comparecencias, será resuelto por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

CUARTO.- Posteriormente al análisis de los expedientes y al desahogo de las comparecencias de los aspirantes, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, propondrá el listado de los candidatos idóneos a ocupar los cuatro de nueve cargos de la Comisión de Selección que nombrará el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, ante el Pleno del Congreso del Estado.

QUINTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como de los integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, el contenido del presente Acuerdo; y publíquese éste en la página del propio Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Así lo acuerdan las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado José María Fraustro Siller, (Coordinador), Dip. Antonio Nerio Maltos (Secretario), Dip. Jesús de León Tello, Dip. Sergio Garza Castillo, Dip. Leonel Contreras Pámanes, Dip. Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, Dip. Luisa Ivone Gallegos Martínez, Dip. Claudia Elisa Morales Salazar, Dip. Luis Gurza Jaidar, Dip. Irma Leticia Castaño Orozco y Dip. Martha Hortensia Garay Cadena. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de agosto de 2017.

**COMISIÓN ENCARGADA DE ATENDER LOS PROCESOS LEGISLATIVOS EN MATERIA
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

| NOMBRE Y FIRMA | VOTO | | | RESERVA DE ARTICULOS | |
|---|---------|-----------|------------|----------------------|--------|
| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION | SI | CUALES |
| DIP. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER (COORDINADOR) (RÚBRICA) | | | | | |
| | | | | | |
| DIP. ANTONIO NERIO MALTOS (SECRETARIO) (RÚBRICA) | | | | | |
| | | | | | |
| DIP. JESÚS DE LEÓN TELLO (RÚBRICA) | | | | | |
| | | | | | |
| DIP. SERGIO GARZA CASTILLO (RÚBRICA) | | | | | |
| | | | | | |
| DIP. LEONEL CONTRERAS PÁMANES (RÚBRICA) | | | | | |
| | | | | | |



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

| | | | | | |
|---|--------------------|----------------------|-------------------|-----------|---------------|
| DIP. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA (RÚBRICA) | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION | SI | CUALES |
| | | | | | |
| DIP. LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ (RÚBRICA) | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION | SI | CUALES |
| | | | | | |
| DIP. CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR (RÚBRICA) | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION | SI | CUALES |
| | | | | | |
| DIP. LUIS GURZA JAIDAR (RÚBRICA) | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION | SI | CUALES |
| | | | | | |
| DIP. IRMA LETICIA CASTAÑO OROZCO (RÚBRICA) | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION | SI | CUALES |
| | | | | | |
| DIP. MARTHA HORTENSIA GARAY CADENA (RÚBRICA) | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION | SI | CUALES |
| | | | | | |